



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO

Con fundamento en los artículos 82, 83, 84 y 85 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad y sus modificaciones aprobadas el 7 de abril de 2025, y de los artículos 3, 16, 17 y 18 del Reglamento Interno del Instituto, y tomando en consideración el “Procedimiento para la presentación de propuestas de candidatos para la elección de dos miembros de la Comisión Dictaminadora”, aprobado por el Consejo Interno del Instituto en su sesión del 10 de enero de 2012 (Acta 01/2012), se formula la siguiente Convocatoria para la elección de un miembro técnico académico de la Comisión Dictaminadora, en la modalidad de elección electrónica, mediante voto libre, directo y secreto.

Las elecciones se normarán conforme a los siguientes artículos:

Artículo 1. Las elecciones tendrán verificativo el jueves **13 de noviembre de 2025**, en el horario comprendido entre las 09:30 y las 14:30 horas.

Artículo 2. Las y los candidatos deberán haberse distinguido en el campo de las disciplinas sociales y de las humanidades, como lo establece el Estatuto del Personal Académico (artículo 83). Las propuestas de candidatas y candidatos las harán las y los representantes en el Consejo Interno, investigadores y técnicos académicos, previa consulta con el personal académico, de acuerdo con el procedimiento aprobado por esa instancia colegiada (Acta 01/2012) y la modificación aprobada por el Consejo Interno del Instituto en su sesión del 8 de mayo de 2018 (Minuta 10/2028).

Artículo 3. Los nombres de las y los candidatos serán dados a conocer una vez que el Consejo Interno tome conocimiento de su postulación, en la sesión en que se apruebe la presente convocatoria. La secretaría académica hará público el nombre de las y los candidatos propuestos por los consejeros de manera tal que el personal académico disponga del tiempo suficiente para evaluar los perfiles de las y los candidatos.

Artículo 4. Tendrá derecho a voto todo el personal académico, investigadores(as) y técnicos(as) académicos(as) definitivos(as), interinos(as) o a contrato, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades en la fecha en que el Consejo Interno apruebe la Convocatoria para la elección. Igualmente, tendrán derecho a voto los investigadores que disfruten de año sabático o gocen de licencias que no suspendan la antigüedad académica, de acuerdo con el Artículo 100 del Estatuto del Personal Académico.

Artículo 5. Las y los académicos con derecho a voto son los siguientes:

A. Investigadores(as):

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER.
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO.
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA.
4. AMARO ROSALES MARCELA.
5. ANGULO REYES YVON.
6. ARIZA MARINA EMILIA.
7. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO.
8. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO.
9. ÁVILA CALERO SOFÍA.
10. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO.
11. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE.
12. BARTRA MURIA ROGER.
13. BAYÓN MARÍA CRISTINA.
14. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO.
15. CAICEDO RIASCOS MARITZA.
16. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA.
17. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA.
18. CARDOSO GONZÁLEZ RODRIGO ALONSO
19. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE.
20. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO.
21. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO.
22. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN.
23. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA.
24. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI.
25. DE SOUZA E MIRANDA BRUNO FELIPE
26. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO.
27. DOMÍNGUEZ CORNEJO MATILDE MARGARITA.
28. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL.
29. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL.
30. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA.
31. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA.
32. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO.
33. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD.
34. HERNÁNDEZ PÉREZ JUAN LUIS.
35. INCLÁN OSEGUERA SILVIA.
36. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA.
37. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA.
38. LASTA MARÍA SOLEDAD
39. LAZOS CHAVERO ELENA.
40. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN.
41. LERNER SIGAL BERTHA.
42. LÓPEZ LEYVA MIGUEL ARMANDO.
43. LUNA LEDESMA MATILDE.
44. MANCINI FIORELLA.

45. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO.
46. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA.
47. MARTÍNEZ SALVADOR LAURA ELENA.
48. MENDOZA FRAGOSO ARIANA.
49. MENDOZA SOLÍS YERI PAULINA.
50. MENESES REYES MARCELA.
51. MERINO PÉREZ LETICIA.
52. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA.
53. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA.
54. MILLÁN VALENZUELA RENÉ.
55. MOCTEZUMA MENDOZA VICENTE.
56. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA.
57. MURILLO LÓPEZ SANDRA CARMEN GEMA.
58. NAVA MORALES ELENA.
59. OSPINA ESCOBAR ANGÉLICA MARÍA
60. PERLÓ COHEN MANUEL.
61. PIERRE MANIGAT MATARI.
62. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
63. POMA ALICE.
64. POZAS HORCASITAS RICARDO.
65. PRUNIER MARIE DELPHINE.
66. QUINTERO VENEGAS GINO JAFET.
67. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA.
68. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO.
69. RINCÓN RUBIO ANA GABRIELA.
70. RODRÍGUEZ GÓMEZ GUERRA ROBERTO ÁNGEL.
71. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA.
72. RUBIO VEGA BLANCA AURORA.
73. RUÍZ CORONEL ALÍ.
74. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH.
75. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA.
76. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA.
77. SARMIENTO SILVA SERGIO.
78. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ.
79. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN.
80. TORREALBA MÉNDEZ CARLOS GABRIEL.
81. TREJO DELARBRE RAÚL.
82. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ.
83. VALDÉS UGALDE FRANCISCO.
84. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS.
85. VILLA LEVER LORENZA.
86. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO.
87. WELTI CHANES CARLOS.
88. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO.
89. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA.
90. ZUBIETA GARCÍA JUDITH.

B. Técnicos(as) Académicos(as):

1. AKE FARFÁN SOFIA.
2. ALCÁNTARA LÓPEZ JUAN JAVIER.
3. ÁLVAREZ CHÁVEZ FRANCISCO DANIEL.
4. ARCEO LÓPEZ ROBERTO ÉRICK.
5. BUENDIA SÁNCHEZ KARINA
6. CABRERA FRANCO FRANCISCO EHÉCATL.
7. CHÁVEZ RODRÍGUEZ MAURO.
8. CRUZ ESTRADA JULIO CÉSAR.
9. DÍAZ GARCÍA YOLANDA.
10. FIGUEROA GÓMEZ MARÍA ANTONIETA.
11. GARCÍA PÉREZ JESÚS FRANCISCO.
12. GARCÍA VELASCO MICHELLE CATERINE.
13. GUADARRAMA OLIVERA ADRIANA MARGARITA.
14. GUZMÁN GUZMÁN MA. DE LA LUZ.
15. GUZMÁN PRIETO EDGAR.
16. HERNÁNDEZ RÍOS RUBÍ.
17. HERRERA CÁRDENAS HELADIO.
18. IBARRA GARCÍA ERNESTO PATHROS.
19. LIMÓN GALVÁN MARÍA LETICIA.
20. LUNA CASTAÑEDA ALAN JOSUÉ.
21. PINEDA CAMACHO MARCELA.
22. QUINTANA ÁNGELES OSCAR.
23. REYNA ACEVEDO MARCELA MARGARITA
24. ROMERO GALLARDO RAÚL.
25. SALAZAR NIEVES CYNTHIA BERENICE.
26. SÁNCHEZ ALTÚZAR ZORAIDA ABIGAIL.
27. SÁNCHEZ PERALES CARLOS.
28. TRIGOS SUZÁN CYNTHIA.
29. VILLEGAS TERÁN KARINA.

Artículo 6. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello el elector utilizará su **Número de Identificación Personal (NIP)**, el cual es confidencial e intransferible.

La votación se llevará a cabo con los mismos NIP que fueron entregados en votaciones electrónicas anteriores. Aquellos que necesiten la reposición de su NIP, podrán recogerlo en la Secretaría Técnica hasta el mismo día de la votación, de las 09:30 a las 14:30. La reposición se hará en forma automática por lo cual no será necesario solicitarla previamente.

Los académicos que recojan personalmente su NIP no necesitarán presentar ninguna identificación. Si lo hacen por medio de una tercera persona, bastará presentar una autorización firmada en formato libre que podrá ser enviada por correo electrónico a la Secretaría Técnica.

Los NIP no entregados serán resguardados por la directora del Instituto de Investigaciones Sociales e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones.

Artículo 7. Los padrones de electores, junto con los nombres de las y los candidatos propuestos (con el respectivo currículum vitae), estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto: www.iis.unam.mx.

Artículo 8. Las y los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al Padrón de Electores. La fecha límite para hacer esta solicitud es hasta dos días hábiles antes de la elección, es decir a las 9:30 horas del **martes 11 de noviembre de 2025**.

Artículo 9. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó una Comisión Local de Vigilancia integrada por tres miembros del personal académico:

- Hugo José Suárez Suárez (hugo jose@unam.mx)
- Laura Elena Martínez Salvador (laura.martinez@sociales.unam.mx)
- María de la Luz Guzmán Guzmán (mlguzman@unam.mx)

Artículo 10. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó como experto en informática, para asegurar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), al ingeniero Juan Javier Alcántara López, técnico académico del Departamento de Cómputo de este Instituto.

Artículo 11. El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con los datos referentes al número de electores y números de claves secretas (NIP) entregadas y, en su caso, no entregadas, para su consideración con el cómputo final.

Artículo 12. Para la presente elección, el Consejo Interno ha determinado instalar un monitor en la sala de Juntas de la Dirección.

Artículo 13. La boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá los apellidos y nombres de los candidatos propuestos, en estricto orden alfabético.

Artículo 14. Los electores podrán ejercer su derecho al voto por uno de los candidatos propuestos.

Artículo 15. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

Artículo 16. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de un candidato;
- II. Hubiere sido depositada en blanco;

- III. El voto se hubiere otorgado a un candidato cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

Artículo 17. El espacio vacante en la Comisión Dictaminadora será ocupado por el (la) candidato(a) que obtenga el mayor número de votos.

Artículo 18. La Comisión Local de Vigilancia levantará un acta en la que dará cuenta de los resultados de la votación, especificando el nombre de las y los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos por orden descendente de votos obtenidos.

Artículo 19. Al término de la votación y conteo, la Comisión Local de Vigilancia entregará los resultados de la votación y la documentación correspondiente a la directora del Instituto, quien hará los trámites conducentes para la ratificación del miembro electo.

Artículo 20. El Consejo Interno en funciones será, en definitiva, el que resuelva cualquier caso no previsto en las normas que rigen la elección y en los procedimientos de integración de la Comisión Dictaminadora.

ATENTAMENTE

Ciudad Universitaria, CDMX, martes 7 de octubre de 2025

LA DIRECTORA



DRA. MARCELA AMARO ROSALES